



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2024-MPH

Huaral, 02 de diciembre de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 44627-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, por los Representantes del "Sindicato de Trabajadores Municipales Contratados y Nombrados bajo Régimen del D. Leg. N°276 y los Trabajadores Administrativos del D. Leg. 1057 bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Huaral – Lima- SINTRAMUN – MPH", respecto al reconocimiento de los nuevos integrantes en la Junta Directiva SINTRAMUN - MPH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva de los servidores públicos, cautelando su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacífica de conflictos laborales, ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° y 42° de la Constitución Política del Perú, al reconocer el derecho de sindicalizarse y el principio de libertad sindical, implica el derecho a ejercer el mismo de manera autónoma y el deber del Estado de no intervenir en los asuntos internos de las organizaciones sindicales, las cuales solo se deben sujetar a la Ley y sus estatutos.

Las organizaciones sindicales de los servidores públicos, son aquellos que representan a sus afiliados, teniendo como objetivo, dentro de los límites de la ley, defender los derechos de sus miembros, obtener el mejoramiento cultural de los miembros, contribuir al desenvolvimiento y eficacia de la función pública y crear conciencia de la importancia de su contribución al desarrollo socio económico de la Nación y de las responsabilidades inherentes a su ejercicio.

Que, el Artículo 55° literal d) del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que "son obligaciones de las organizaciones sindicales comunicar a la Autoridad Administrativa de Trabajo (...) la nueva nómina de junta directiva, (...)".

Que, el artículo 51° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, define que la libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estime conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción. La libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 44627-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, presentado por los Representantes del "Sindicato de Trabajadores Municipales Contratados y Nombrados bajo el Régimen del D. Leg. N°276 y los Trabajadores Administrativos del D. Leg. 1057 bajo el Régimen de Contratación de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Huaral-Lima SINTRAMUN – MPH", respecto al reconocimiento de los nuevos integrantes en la Junta Directiva SINTRAMUN - MPH, pone en conocimiento la lista ganadora para el cargo de nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Huaral – SINTRAMUN - MPH, para el periodo comprendido del 22 de octubre de 2024 al 21 de octubre del 2026, de igual forma emite la constancia de inscripción automática de fecha 05 de noviembre de 2024;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N°010-2003-TR - Son obligaciones de las organizaciones sindicales: A) Observar estrictamente sus normas institucionales con sujeción a las leyes y normas que las regulan. B) Llevar libros de actas, de registro de afiliación y de contabilidad debidamente sellados por la Autoridad de Trabajo. C) Asentar en el Libro de actas las correspondientes asambleas y sesiones de la junta directiva, así como los acuerdos referentes a las mismas y demás decisiones de interés general. D) Comunicar a la Autoridad de Trabajo la reforma de sus estatutos, acompañando copia auténtica del nuevo texto y asimismo a aquella y al empleador, la nómina de junta directiva y los cambios que en ellas se produzcan dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. E) Otorgar a sus dirigentes la credencial que los acredite como tales. f) Las demás que señalen las leyes y normas que las regulan;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Informe N° 3109-2024-OGRH/OGA/MPH, solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva SINTRAMUN - MPH; Es así que, la Oficina General de Administración, a través del Memorándum N° 5129-2024-OGA/MPH, pone en conocimiento lo informado por el SINTRAMUN - MPH, con la finalidad que se tomen las acciones que correspondan;

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;**

Sitio Web: [www.Munihuara.gov.pe](http://www.Munihuara.gov.pe) – Correo: [mphuara@munihuara.gov.pe](mailto:mphuara@munihuara.gov.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2024-MPH

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a la nueva Junta Directiva del "Sindicato de Trabajadores Municipales Contratados y Nombrados bajo el Régimen del D. Leg. N°276 y los Trabajadores Administrativos del D. Leg. 1057 bajo el Régimen de Contratación de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Huaral-Lima SINTRAMUN – MPH", para el periodo comprendido del 22 de octubre de 2024 al 21 de octubre del 2026, integrada por los siguientes trabajadores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO DIRIGENCIAL
1	BEATRIZ CAROLINA RODRIGUEZ KONJA	15941822	SECRETARIO GENERAL
2	MAGDALENA TERESA JARAMILLO MORALES	15752169	SUB SECRETARIO GENERAL
3	DIANA FIORELLA TARAZONA ALBERTO DE CHINCHAY	43414000	SECRETARIO DE ACTAS
4	CARMEN AURORA CANALES TORRES	44399661	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
5	CARLOS ANDRES DAVILA ELERA	80610813	SECRETARIO DE DEFENSA
6	MARLENA LIZ JARA SALAS DE MUÑOZ	42823603	SECRETARIO DE ECONOMIA
7	ROLANDO HITLER GONZALES NISHIJIMA	15748537	SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS
8	GUSTAVO RUIZ ESTRADA	15747128	SECRETARIO DE DISCIPLINA
9	ANA YAMALI FALCON BARDALES	46769414	SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL
10	JUAN DANIEL PUELLES RIVERA	15944329	SECRETARIO DE VOCAL

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Secretario General del "Sindicato de Trabajadores Municipales Contratados y Nombrados bajo el Régimen del D. Leg. N°276 y los Trabajadores Administrativos del D. Leg. 1057 bajo el Régimen de Contratación de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Huaral-Lima SINTRAMUN – MPH", a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE